



CON *van*
SECRETARÍA

7 MAY 18 14:23

Memorándum

PARA: GERENTE
LICENCIADO HÉCTOR MÉNDEZ CÁLIX

DE: SECRETARÍA DEL DIRECTORIO

ASUNTO: RESOLUCIÓN No.213-5/2018

FECHA: 17 DE MAYO DE 2018

Atención
[Signature]
17/05/18

RESOLUCIÓN No.213-5/2018.- Sesión No.3728 del 17 de mayo de 2018.- EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS,

CONSIDERANDO: Que mediante la Resolución No.86-3/2018 del 8 de marzo de 2018 se autorizó el procedimiento de Licitación Pública No.07/2018 para la contratación del seguro tecnológico del licenciamiento corporativo de productos Microsoft y adquisición de nuevas licencias de uso de programas de cómputo bajo el mismo esquema de contrato corporativo, por un período de tres (3) años comprendido del 1 de junio de 2018 al 31 de mayo de 2021, aprobándose para tal efecto el pliego de condiciones correspondiente.

CONSIDERANDO: Que en su oportunidad se efectuaron las publicaciones de ley del aviso de invitación a la referida licitación, por lo que el 23 de abril de 2018 el Comité de Compras, contando con la asistencia de la Directora designada para tal efecto, de los representantes de los departamentos de Tecnología y Comunicaciones, Jurídico y Auditoría Interna, este último en calidad de observador, y de los oferentes participantes: Consorcio CCS-TECNASA (integrado por las empresas: CCS de Honduras, S.A. de C.V. y Tecnasa Honduras, S.A.) y la empresa SoftwareOne Honduras, S.A., llevó a cabo el acto de recepción de la documentación legal y técnica, así como la apertura de los sobres conteniendo las ofertas económicas y las garantías de mantenimiento de oferta solicitadas en el pliego de condiciones de la licitación en referencia, suscribiéndose el acta correspondiente.

CONSIDERANDO: Que mediante el memorándum TyC-1536/2018 del 9 de mayo de 2018 la Comisión Evaluadora remitió a la Secretaria del Comité de Compras el informe de revisión final de la documentación subsanada y la evaluación de la documentación legal y técnica requerida a través de

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

[Signature]



Lic. Héctor Méndez Cáliz
Resolución No.213-5/2018

- 2 -

las notas ABN-3822/2018 y ABN-3823/2018 del 27 de abril de 2018, concluyendo que el Consorcio CCS-TECNASA y la empresa SoftwareOne Honduras, S.A. subsanaron lo requerido por la Institución, por lo que ambas califican para brindar el servicio en mención al haber obtenido en la evaluación de sus ofertas una calificación superior al ochenta por ciento (80%) requerido por la Institución.

CONSIDERANDO: Que al realizar la revisión de las ofertas económicas se determinó que la oferta económica presentada por el Consorcio CCS-TECNASA asciende a un valor de veinticinco millones setecientos cincuenta y un mil seiscientos cincuenta y seis lempiras con quince centavos (L25,751,656.15), que incluye tres millones trescientos cincuenta y ocho mil novecientos once lempiras con sesenta y siete centavos (L3,358,911.67) por concepto de impuesto sobre ventas; por otra parte, la oferta presentada por la empresa SoftwareOne Honduras, S.A. asciende a un valor de treinta y tres millones novecientos noventa mil setecientos setenta y seis lempiras con veintisiete centavos (L33,990,776.27), que incluye cuatro millones cuatrocientos treinta y tres mil quinientos setenta y nueve lempiras con cincuenta y un centavos (L4,433,579.51) por concepto de impuesto sobre ventas; por lo que, existe una diferencia de ocho millones doscientos treinta y nueve mil ciento veinte lempiras con doce centavos (L8,239,120.12), siendo la más económica y conveniente para la Institución la presentada por el Consorcio CCS-TECNASA.

CONSIDERANDO: Que la Gerencia, mediante el memorándum ABN-4366/2018 del 15 de mayo de 2018, con base en el informe del Comité de Compras, según memorándum ABN-4365/2018 del 15 de mayo de 2018, y oída la opinión del Departamento Jurídico, contenida en el memorándum JUR-1056/2018 del 14 de mayo de 2018, recomienda a este Directorio adjudicar al Consorcio CCS-TECNASA la Licitación Pública No.07/2018.

POR TANTO: Con fundamento en los artículos 50 y 51 de la Ley de Contratación del Estado; 6 y 16 de la Ley del Banco Central de Honduras y 132 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado,

RESUELVE:

1. Adjudicar al Consorcio CCS-TECNASA la Licitación Pública No.07/2018 para la contratación del seguro tecnológico del licenciamiento corporativo de productos Microsoft y adquisición de nuevas licencias de uso de programas de cómputo

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Centro Cívico Gubernamental, Frente Boulevard de las Fuerzas Armadas,
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, MDC, Honduras
P.B.X. (504) 2262-3700
www.bch.hn



Lic. Héctor Méndez Cálix
Resolución No.213-5/2018

- 3 -

bajo el mismo esquema de contrato corporativo, por un período de tres (3) años comprendido del 1 de junio de 2018 al 31 de mayo de 2021, por un valor total de veinticinco millones setecientos cincuenta y un mil seiscientos cincuenta y seis lempiras con quince centavos (L25,751,656.15), que incluye tres millones trescientos cincuenta y ocho mil novecientos once lempiras con sesenta y siete centavos (L3,358,911.67) por concepto de impuesto sobre ventas; el cual se cancelará en tres (3) pagos anuales iguales, detallados de la siguiente manera: **a)** contratación del seguro tecnológico del licenciamiento corporativo de productos Microsoft, el mismo valor para los tres (3) años, por seis millones seiscientos cincuenta y tres mil cuatrocientos cincuenta y dos lempiras con cincuenta y un centavos (L6,653,452.51), que incluye ochocientos sesenta y siete mil ochocientos cuarenta y un lempiras con sesenta y tres centavos (L867,841.63) por concepto de impuesto sobre ventas y **b)** adquisición de nuevas licencias de uso de programas de cómputo con seguro tecnológico bajo el mismo esquema de contrato corporativo de productos Microsoft, el mismo valor para los tres (3) años, por un millón novecientos treinta mil cuatrocientos treinta y dos lempiras con ochenta y siete centavos (L1,930,432.87), que incluye doscientos cincuenta y un mil setecientos noventa y cinco lempiras con cincuenta y nueve centavos (L251,795.59) por concepto de impuesto sobre ventas.

2. Comunicar esta resolución a las empresas participantes en el proceso para los fines pertinentes.
3. Autorizar a la Gerencia para que suscriba el contrato correspondiente.
4. La presente resolución entra en vigencia a partir de esta fecha.

HUGO DANIEL HERRERA C.
Secretario

WNSA

- ☞ Subgerencias
Departamento de Adquisiciones y Bienes Nacionales
Departamento de Presupuesto
Departamento de Tecnología y Comunicaciones
Departamento Jurídico
Departamento de Auditoría Interna

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*



17 de mayo de 2018

Secretaría del
Directorio

Lic. Luis Carlos Flores Cárcamo

Representante Legal de
CCS de Honduras, S.A. de C.V.
Ciudad

Estimado licenciado Flores:

El infrascrito Secretario del Directorio del Banco Central de Honduras transcribe a usted la Resolución No.213-5/2018 de esta Institución, que literalmente dice:

«RESOLUCIÓN No.213-5/2018.- Sesión No.3728 del 17 de mayo de 2018.- EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS,

CONSIDERANDO: Que mediante la Resolución No.86-3/2018 del 8 de marzo de 2018 se autorizó el procedimiento de Licitación Pública No.07/2018 para la contratación del seguro tecnológico del licenciamiento corporativo de productos Microsoft y adquisición de nuevas licencias de uso de programas de cómputo bajo el mismo esquema de contrato corporativo, por un período de tres (3) años comprendido del 1 de junio de 2018 al 31 de mayo de 2021, aprobándose para tal efecto el pliego de condiciones correspondiente.

CONSIDERANDO: Que en su oportunidad se efectuaron las publicaciones de ley del aviso de invitación a la referida licitación, por lo que el 23 de abril de 2018 el Comité de Compras, contando con la asistencia de la Directora designada para tal efecto, de los representantes de los departamentos de Tecnología y Comunicaciones, Jurídico y Auditoría Interna, este último en calidad de observador, y de los oferentes participantes: Consorcio CCS-TECNASA (integrado por las empresas: CCS de Honduras, S.A. de C.V. y Tecnasa Honduras, S.A.) y la empresa SoftwareOne Honduras, S.A., llevó a cabo el acto de recepción de la documentación legal y técnica, así como la apertura de los sobres conteniendo las ofertas económicas y las garantías de mantenimiento de oferta solicitadas en el pliego de condiciones de la licitación en referencia, suscribiéndose el acta correspondiente.

CONSIDERANDO: Que mediante el memorándum TyC-1536/2018 del 9 de mayo de 2018 la Comisión Evaluadora remitió a la Secretaria del Comité de Compras el informe de revisión final de la documentación subsanada y la evaluación de la documentación legal y técnica requerida a través de



Lic. Luis Carlos Flores Cárcamo
Resolución No.213-5/2018

- 2 -

Secretaría del
Directorio

las notas ABN-3822/2018 y ABN-3823/2018 del 27 de abril de 2018, concluyendo que el Consorcio CCS-TECNASA y la empresa SoftwareOne Honduras, S.A. subsanaron lo requerido por la Institución, por lo que ambas califican para brindar el servicio en mención al haber obtenido en la evaluación de sus ofertas una calificación superior al ochenta por ciento (80%) requerido por la Institución.

CONSIDERANDO: Que al realizar la revisión de las ofertas económicas se determinó que la oferta económica presentada por el Consorcio CCS-TECNASA asciende a un valor de veinticinco millones setecientos cincuenta y un mil seiscientos cincuenta y seis lempiras con quince centavos (L25,751,656.15), que incluye tres millones trescientos cincuenta y ocho mil novecientos once lempiras con sesenta y siete centavos (L3,358,911.67) por concepto de impuesto sobre ventas; por otra parte, la oferta presentada por la empresa SoftwareOne Honduras, S.A. asciende a un valor de treinta y tres millones novecientos noventa mil setecientos setenta y seis lempiras con veintisiete centavos (L33,990,776.27), que incluye cuatro millones cuatrocientos treinta y tres mil quinientos setenta y nueve lempiras con cincuenta y un centavos (L4,433,579.51) por concepto de impuesto sobre ventas; por lo que, existe una diferencia de ocho millones doscientos treinta y nueve mil ciento veinte lempiras con doce centavos (L8,239,120.12), siendo la más económica y conveniente para la Institución la presentada por el Consorcio CCS-TECNASA.

CONSIDERANDO: Que la Gerencia, mediante el memorándum ABN-4366/2018 del 15 de mayo de 2018, con base en el informe del Comité de Compras, según memorándum ABN-4365/2018 del 15 de mayo de 2018, y oída la opinión del Departamento Jurídico, contenida en el memorándum JUR-1056/2018 del 14 de mayo de 2018, recomienda a este Directorio adjudicar al Consorcio CCS-TECNASA la Licitación Pública No.07/2018.

POR TANTO: Con fundamento en los artículos 50 y 51 de la Ley de Contratación del Estado; 6 y 16 de la Ley del Banco Central de Honduras y 132 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado,

RESUELVE:

1. Adjudicar al Consorcio CCS-TECNASA la Licitación Pública No.07/2018 para la contratación del seguro tecnológico del licenciamiento corporativo de productos Microsoft y adquisición de nuevas licencias de uso de programas de cómputo



Lic. Luis Carlos Flores Cárcamo
Resolución No.213-5/2018

- 3 -

**Secretaría del
Directorio**

bajo el mismo esquema de contrato corporativo, por un período de tres (3) años comprendido del 1 de junio de 2018 al 31 de mayo de 2021, por un valor total de veinticinco millones setecientos cincuenta y un mil seiscientos cincuenta y seis lempiras con quince centavos (L25,751,656.15), que incluye tres millones trescientos cincuenta y ocho mil novecientos once lempiras con sesenta y siete centavos (L3,358,911.67) por concepto de impuesto sobre ventas; el cual se cancelará en tres (3) pagos anuales iguales, detallados de la siguiente manera: **a)** contratación del seguro tecnológico del licenciamiento corporativo de productos Microsoft, el mismo valor para los tres (3) años, por seis millones seiscientos cincuenta y tres mil cuatrocientos cincuenta y dos lempiras con cincuenta y un centavos (L6,653,452.51), que incluye ochocientos sesenta y siete mil ochocientos cuarenta y un lempiras con sesenta y tres centavos (L867,841.63) por concepto de impuesto sobre ventas y **b)** adquisición de nuevas licencias de uso de programas de cómputo con seguro tecnológico bajo el mismo esquema de contrato corporativo de productos Microsoft, el mismo valor para los tres (3) años, por un millón novecientos treinta mil cuatrocientos treinta y dos lempiras con ochenta y siete centavos (L1,930,432.87), que incluye doscientos cincuenta y un mil setecientos noventa y cinco lempiras con cincuenta y nueve centavos (L251,795.59) por concepto de impuesto sobre ventas.

2. Comunicar esta resolución a las empresas participantes en el proceso para los fines pertinentes.
3. Autorizar a la Gerencia para que suscriba el contrato correspondiente.
4. La presente resolución entra en vigencia a partir de esta fecha».

Atentamente,

HUGO DANIEL HERRERA C.
Secretario

WNSA

Departamento de Adquisiciones y Bienes Nacionales - BCH
Departamento Jurídico - BCH



17 de mayo de 2018

Secretaría del
Directorio

Lic. Fredy Amilcar Castillo Portillo

Representante Legal de

SoftwareOne Honduras, S.A.

Ciudad

Estimado licenciado Castillo:

El infrascrito Secretario del Directorio del Banco Central de Honduras transcribe a usted la Resolución No.213-5/2018 de esta Institución, que literalmente dice:

«RESOLUCIÓN No.213-5/2018.- Sesión No.3728 del 17 de mayo de 2018.- EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS,

CONSIDERANDO: Que mediante la Resolución No.86-3/2018 del 8 de marzo de 2018 se autorizó el procedimiento de Licitación Pública No.07/2018 para la contratación del seguro tecnológico del licenciamiento corporativo de productos Microsoft y adquisición de nuevas licencias de uso de programas de cómputo bajo el mismo esquema de contrato corporativo, por un periodo de tres (3) años comprendido del 1 de junio de 2018 al 31 de mayo de 2021, aprobándose para tal efecto el pliego de condiciones correspondiente.

CONSIDERANDO: Que en su oportunidad se efectuaron las publicaciones de ley del aviso de invitación a la referida licitación, por lo que el 23 de abril de 2018 el Comité de Compras, contando con la asistencia de la Directora designada para tal efecto, de los representantes de los departamentos de Tecnología y Comunicaciones, Jurídico y Auditoría Interna, este último en calidad de observador, y de los oferentes participantes: Consorcio CCS-TECNASA (integrado por las empresas: CCS de Honduras, S.A. de C.V. y Tecnasa Honduras, S.A.) y la empresa SoftwareOne Honduras, S.A., llevó a cabo el acto de recepción de la documentación legal y técnica, así como la apertura de los sobres conteniendo las ofertas económicas y las garantías de mantenimiento de oferta solicitadas en el pliego de condiciones de la licitación en referencia, suscribiéndose el acta correspondiente.

CONSIDERANDO: Que mediante el memorándum TyC-1536/2018 del 9 de mayo de 2018 la Comisión Evaluadora remitió a la Secretaria del Comité de Compras el informe de revisión final de la documentación subsanada y la evaluación de la documentación legal y técnica requerida a través de



Lic. Fredy Amilcar Castillo Portillo
Resolución No.213-5/2018

- 2 -

Secretaría del
Directorio

las notas ABN-3822/2018 y ABN-3823/2018 del 27 de abril de 2018, concluyendo que el Consorcio CCS-TECNASA y la empresa SoftwareOne Honduras, S.A. subsanaron lo requerido por la Institución, por lo que ambas califican para brindar el servicio en mención al haber obtenido en la evaluación de sus ofertas una calificación superior al ochenta por ciento (80%) requerido por la Institución.

CONSIDERANDO: Que al realizar la revisión de las ofertas económicas se determinó que la oferta económica presentada por el Consorcio CCS-TECNASA asciende a un valor de veinticinco millones setecientos cincuenta y un mil seiscientos cincuenta y seis lempiras con quince centavos (L25,751,656.15), que incluye tres millones trescientos cincuenta y ocho mil novecientos once lempiras con sesenta y siete centavos (L3,358,911.67) por concepto de impuesto sobre ventas; por otra parte, la oferta presentada por la empresa SoftwareOne Honduras, S.A. asciende a un valor de treinta y tres millones novecientos noventa mil setecientos setenta y seis lempiras con veintisiete centavos (L33,990,776.27), que incluye cuatro millones cuatrocientos treinta y tres mil quinientos setenta y nueve lempiras con cincuenta y un centavos (L4,433,579.51) por concepto de impuesto sobre ventas; por lo que, existe una diferencia de ocho millones doscientos treinta y nueve mil ciento veinte lempiras con doce centavos (L8,239,120.12), siendo la más económica y conveniente para la Institución la presentada por el Consorcio CCS-TECNASA.

CONSIDERANDO: Que la Gerencia, mediante el memorándum ABN-4366/2018 del 15 de mayo de 2018, con base en el informe del Comité de Compras, según memorándum ABN-4365/2018 del 15 de mayo de 2018, y oída la opinión del Departamento Jurídico, contenida en el memorándum JUR-1056/2018 del 14 de mayo de 2018, recomienda a este Directorio adjudicar al Consorcio CCS-TECNASA la Licitación Pública No.07/2018.

POR TANTO: Con fundamento en los artículos 50 y 51 de la Ley de Contratación del Estado; 6 y 16 de la Ley del Banco Central de Honduras y 132 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado,

RESUELVE:

1. Adjudicar al Consorcio CCS-TECNASA la Licitación Pública No.07/2018 para la contratación del seguro tecnológico del licenciamiento corporativo de productos Microsoft y adquisición de nuevas licencias de uso de programas de cómputo



Lic. Fredy Amilcar Castillo Portillo
Resolución No.213-5/2018

- 3 -

**Secretaría del
Directorio**

bajo el mismo esquema de contrato corporativo, por un período de tres (3) años comprendido del 1 de junio de 2018 al 31 de mayo de 2021, por un valor total de veinticinco millones setecientos cincuenta y un mil seiscientos cincuenta y seis lempiras con quince centavos (L25,751,656.15), que incluye tres millones trescientos cincuenta y ocho mil novecientos once lempiras con sesenta y siete centavos (L3,358,911.67) por concepto de impuesto sobre ventas; el cual se cancelará en tres (3) pagos anuales iguales, detallados de la siguiente manera: **a)** contratación del seguro tecnológico del licenciamiento corporativo de productos Microsoft, el mismo valor para los tres (3) años, por seis millones seiscientos cincuenta y tres mil cuatrocientos cincuenta y dos lempiras con cincuenta y un centavos (L6,653,452.51), que incluye ochocientos sesenta y siete mil ochocientos cuarenta y un lempiras con sesenta y tres centavos (L867,841.63) por concepto de impuesto sobre ventas y **b)** adquisición de nuevas licencias de uso de programas de cómputo con seguro tecnológico bajo el mismo esquema de contrato corporativo de productos Microsoft, el mismo valor para los tres (3) años, por un millón novecientos treinta mil cuatrocientos treinta y dos lempiras con ochenta y siete centavos (L1,930,432.87), que incluye doscientos cincuenta y un mil setecientos noventa y cinco lempiras con cincuenta y nueve centavos (L251,795.59) por concepto de impuesto sobre ventas.

2. Comunicar esta resolución a las empresas participantes en el proceso para los fines pertinentes.
3. Autorizar a la Gerencia para que suscriba el contrato correspondiente.
4. La presente resolución entra en vigencia a partir de esta fecha».

Atentamente,

HUGO DANIEL HERRERA C.
Secretario

WNSA

Departamento de Adquisiciones y Bienes Nacionales - BCH
Departamento Jurídico - BCH

